

Lic. David Mayén Rocha

Notario Publico No. 52 del Estado de México

Con Residencia en Zumpango de Ocampo

ES PRIMER TESTIMONIO QUE CONTIENE CONTRATO DE DONACIÓN CONDICIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA REPRESENTADA POR FINANZAS, PÚBLICA ADMINISTRACIÓN EN MAESTRO GUADALUPE CASTILLO SECRETARIO DE FINANZAS, EN LO SUCESIVO "LA PARTE DONANTE" Y DE OTRA EL PODER ESTADO JUDICIAL DEL REPRESENTADO POR EL DOCTOR EN DERECHO MEDINA PENALOZA, JAVIER PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE

ES PRIMER TESTIMONIO QUE CONTIENE EL CONTRATO DE DONACIÓN CONDICIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA FINANZAS, REPRESENTADA MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO SECRETARIO DE FINANZAS, EN LO SUCESIVO "LA PARTE DONANTE" Y DE OTRA EL PODER DEL ESTADO JUDICIAL DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL DOCTOR EN DERECHO SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA PARTE DONATARIA"

ESCRITURA NÚMERO: 320 VOLUMEN:8 ESPECIAL

FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2016.

.



términos siguientes:----



ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS VEINTE. DONACIÓN CONDICIONAL,----PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.----LIBRO ESPECIAL NÚMERO OCHO .----PROTOCOLO ESPECIAL-----FOLIO NÚMERO TREINTA Y NUEVE..... ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, a 10 (diez) de Octubre de 2016 (dos mil LICENCIADO DAVID MAYÉN ROCHA, Titular de la Notaría Pública 52 (cincuenta y dos) del Estado de México, hago constar:-----EL CONTRATO DE DONACIÓN CONDICIONAL que celebran por una parte EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por conducto de la Secretaria de Finanzas, representada por el Maestro en Administración Pública JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES, Secretario de Finanzas, en lo sucesivo "LA PARTE DONANTE" y de otra el PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, representado por el Doctor en Derecho SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México, en lo sucesivo "LA PARTE DONATARIA", en los

COTETADO

ÚNICO.- PROPIEDAD.- Por Contrato de Donación Pura, Irrevocable y a Título Gratuito, con cumplimiento parcial de obligaciones, celebrado en fecha veintiuno de mayo de dos mil doce, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas representada por su Titular, en ese entonces, el Maestro en Administración Raúl Murrieta Cummings en su calidad de DONATARIO, adquirió a título gratuito de las empresas "Geo Edificaciones", Sociedad Anónima de Capital Variable representada en ese acto por sus apoderados legales el Arquitecto Jorge Garduño Cárdenas y Mario Orvañanos Conde; y "Geo Hogares Ideales", Sociedad Anónima de Capital Variable representada en ese acto por sus apoderados legales el Arquitecto Mario Orvañanos Conde y el Licenciado en Administración Jorge del Sagrado Corazón Arroyo Vogel en su carácter de DONANTE, entre otros, el inmueble objeto del presente instrumento, identificado como Lote 6-2 (seis guión dos), resultante de la Subdivisión del Lote 6 (seis) del predio conocido como "Las Marceñas", ubicado en el Barrio de Santiago, actualmente Segunda Sección, Municipio de Zumpango, Estado de México, con superficie de 9,516.00 (nueve mil quinientos dieciséis metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias:-----

----ANTECEDENTES----

---- AL NORTE, En una línea de 21.54 (veintiún metros cincuenta y cuatro centimetros) con propiedad que es o fue del Señor Margarito Rojas;--------- AL SUR, En una línea de 113.14 (ciento trece metros catorce centímetros) con vialidad privada;---------- AL ORIENTE, En una línea de 168.142 (ciento sesenta y ocho metros ciento cuarenta y dos milímetros) con vialidad privada; y--------- AL PONIENTE, En una línea de 119.05 (ciento diecinueve metros cinco centímetros) con lote 6-1 (seis guión uno), resultante de la subdivisión.--------- Actualmente en el referido Lote se encuentra construido el Palacio de Justicia de Zumpango, Estado de México.--------- Consecuentemente el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaria de Finanzas representada por el entonces Titular, el Maestro en Administración Raúl Murrieta Cummings, realizó los tramites de Inscripción, ante la Oficina Registral de Zumpango, dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, del contrato de donación de referencia mismo que quedó debidamente inscrito en dicha dependencia en fecha trece de diciembre de dos mil doce, bajo el Folio Real Electrónico número cero cero cero noventa y un mil ochocientos veintiuno.-----------MANIFESTACIONES --------- I -- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES Y CERTIFICACIONES FISCALES .- Declara la PARTE DONANTE, de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que el inmueble objeto de este instrumento se encuentra libre de gravámenes, sin adeudos en el pago de impuestos predial, por cooperación de aportación a mejoras y sin registro alguno de toma de agua, por lo tanto sin adeudo de derechos por su consumo, lo que justifica con el correspondiente Certificado de Libertad de Gravámenes expedido por el Ciudadano Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México; con las certificaciones de no adeudo del impuesto predial con clave catastral número 115 22 005 43 00 0000 (uno uno cinco dos dos cero cero cinco cuatro tres cero cero cero cero cero cero) y de aportación a mejoras, expedidas por el Tesorero Municipal del Honorable Ayuntamiento de Zumpango, Estado de México, en fecha 23 (veintitrés) de mayo de 2016 (dos mil dieciséis); así como la certificación expedida por el Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zumpango (ODAPAZ), en fecha 23 (veintitrés) de mayo de 2016 (dos mil dieciséis), mismas que se agregan al apéndice de este instrumento, formando un solo legajo con la letra "A".--------- El valor catastral del inmueble objeto de este instrumento, es la cantidad de 81,742.00 (ochenta y un mil setecientos cuarenta y dos pesos cero centavos, moneda







| nacional), según la certificación de clave y valor catastral expedida por el Jefe de |
|---|
| Catastro Municipal del Honorable Ayuntamiento de Zumpango, Estado de México, en |
| fecha 19 (diecinueve) de mayo de 2016 (dos mil dieciséis), que agrego al apéndice de |
| este instrumento con la letra "B" |
| II DECRETO NÚMERO 67 (SESENTA Y SIETE) DE LA "LIX" |
| (QUINCUAGÉSIMA NOVENA) LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO QUE |
| AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A DESINCORPORAR DE |
| SU PATRIMONIO EL INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE Y QUE SEA |
| OTORGADO EN DONACIÓN, EN FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE |
| MÉXICO |
| Para el otorgamiento del acto jurídico contenido en esta escritura, "LA PARTE |
| DONANTE" exhibe al suscrito Notario el Decreto número 67 (sesenta y siete) de la |
| Honorable "LIX" (quincuagésima novena) Legislatura del Estado de México, publicado |
| el día 18 (dieciocho) de febrero de 2016 (dos mil dieciséis), en el Periódico Oficial |
| "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en el número 32 (treinta y dos), Sección |
| Cuarta, del cual transcribo en lo conducente: |
| " Página 2 GACETA DEL GOBIERNO 18 de febrero de 2016 |
| PODER EJECUTIVO DEL ESTADO |
| ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano |
| de México, a sus habitantes sabed: |
| Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente: |
| DECRETO NÚMERO 67 |
| LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO |
| DECRETA: |
| ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno |
| del Estado de México, el inmueble conocido como Lote 6-2, con una superficie de |
| 9,516.00 metros cuadrados, resultante de la Subdivisión del Lote 6 del predio |
| denominado "Las Marceñas", ubicado en camino a Jilotzingo, sin número, barrio de |
| Santiago, actualmente Segunda Sección, Municipio de Zumpango, México |
| ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Gobierno del Estado de México, a donar el |
| inmueble referido en el artículo anterior, en favor del Tribunal Superior de Justicia del |
| Estado de México, en el cual se encuentra el edificio de Juzgados de Zumpango |
| ARTÍCULO TERCERO. La superficie de terreno objeto de la donación tiene las |
| siguientes medidas y colindancias: |
| Al norte: En una linea de 21.54 metros, con propiedad que es o fue del señor |
| Margarito Rojas |
| Al sur: En una linea de 113.14 metros, con vialidad privada |
| Al oriente: En una linea de 168.142 metros, con vialidad privada |

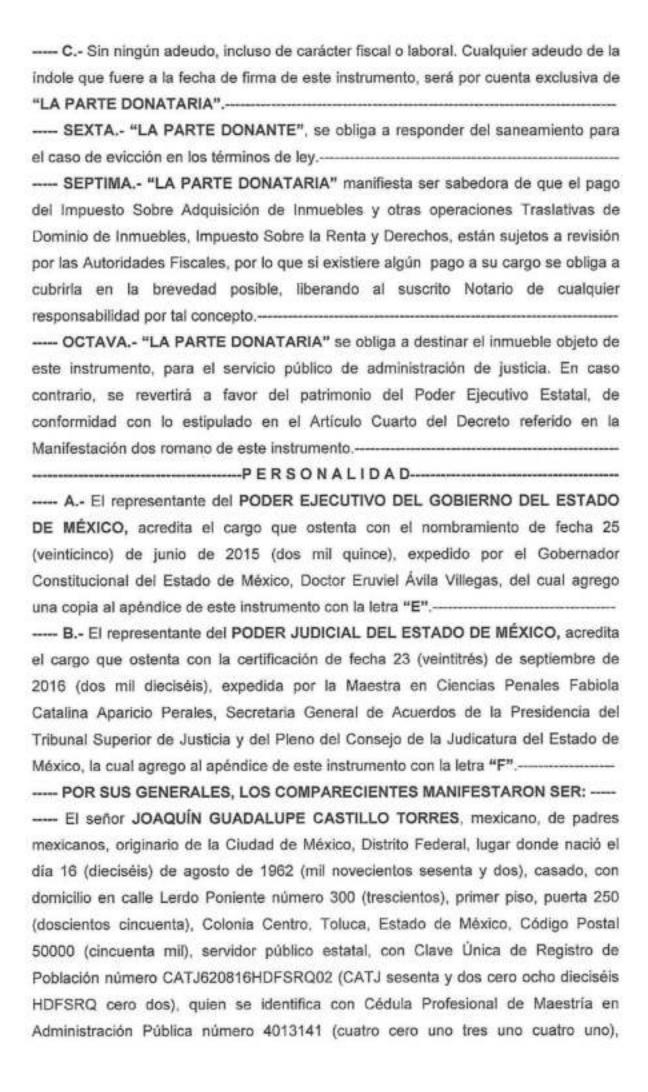
| ARTÍCULO CUARTO. La donación del inmueble estará condicionada a que no se |
|--|
| cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a |
| favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México |
| TRANSITORIOS |
| PRIMERO. Publiquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" |
| SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en |
| el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" |
| Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se |
| cumpla |
| Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del |
| Estado de México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil dieciséis |
| Presidente Dip. Mario Salcedo González Secretarios Dip. Nelyda Mociños |
| Jiménez Dip. Oscar Vergara Gómez Dip. César Reynaldo Navarro de Alba |
| Rúbricas, |
| Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento |
| Toluca de Lerdo, Méx., a 18 de febrero de 2016 |
| EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL |
| DEL ESTADO DE MÉXICO |
| DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS |
| (RÚBRICA) |
| EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO |
| JOSÉ S. MANZUR QUIROGA |
| (RÚBRICA)" |
| Agrego al apéndice de este instrumento bajo su número y con la letra "C" copia de la |
| Gaceta del Gobierno de referencia. |
| III OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL SUSCRITO NOTARIO PARA LA |
| |
| FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO. |
| |
| Mediante el oficio número 20342A000/1344/2016 (veinte mil trescientos cuarenta |
| y dos letra A cero cero cero diagonal mil trescientos cuarenta y cuatro diagonal dos |
| mil dieciséis), de fecha 06 (cero seis) de mayo de 2016 (dos mil dieciséis), el Director |
| General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado |
| de México, hizo del conocimiento la designación del Suscrito Notario realizada por la |
| Subsecretaría de Administración mediante Tarjeta número REF.: 0447/2016 (cero |
| cuatrocientos cuarenta y siete diagonal dos mil dieciséis), de fecha 26 (veintiséis) de |

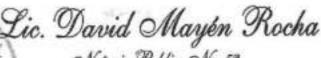






operación, instrucciones que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "D" .----- Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes:-----CLÁUSULAS------- PRIMERA.- En cumplimiento al Decreto descrito en el numeral II del apartado de las MANIFESTACIONES del presente instrumento, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por conducto de la SECRETARÍA DE FINANZAS, representada en este acto por el Maestro en Administración Pública JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES, en su calidad de Secretario de Finanzas, OTORGA EN DONACIÓN CONDICIONAL al PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, representado por el Doctor en Derecho SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México, quien adquiere por tal título el Lote 6-2 (seis guión dos) resultante de la Subdivisión del Lote 6 (seis) del predio denominado "Las Marceñas", en la actualidad ubicado catastralmente en Camino sin Nombre, sin número, Barrio de Santiago Segunda Sección, Municipio de Zumpango, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias se describen en el antecedente único de este instrumento, los cuales se tienen aqui por reproducidos, como si a la letra se insertasen, para todos los efectos a que hubiere lugar en derecho.----- SEGUNDA.- Para efectos puramente fiscales el valor de la presente donación es la suma de 81,742.00 (ochenta y un mil setecientos cuarenta y dos pesos cero centavos, moneda nacional), valor inserto en el correspondiente certificado de clave y valor catastral expedido por el Jefe de Catastro Municipal del Honorable Ayuntamiento de Zumpango, Estado de México, en fecha 19 (diecinueve) de mayo de 2016 (dos mil dieciséis), que ya obra agregado al apéndice de este instrumento.------- TERCERA.- Por su lado "LA PARTE DONATARIA", manifiesta la aceptación de la donación en los términos dispuestos y así lo hace saber expresamente a "LA PARTE DONANTE", por virtud de lo cual "LA PARTE DONATARIA" adquiere la plena propiedad y dominio para si por tal título el inmueble de referencia y que es objeto de esta escritura.------ CUARTA.- Como consecuencia de lo establecido en las cláusulas anteriores, "LA PARTE DONANTE" hace entrega jurídica, virtual y material del inmueble objeto de esta escritura a "LA PARTE DONATARIA", quien lo recibe en este momento a plena satisfacción.----- QUINTA.- La propiedad donada pasa a poder de "LA PARTE DONATARIA":-------- A.- En forma condicionada y con limitación de dominio.------- B.- Sin gravamen de ninguna especie.--





Notario Publico No. 52 del Estado de México





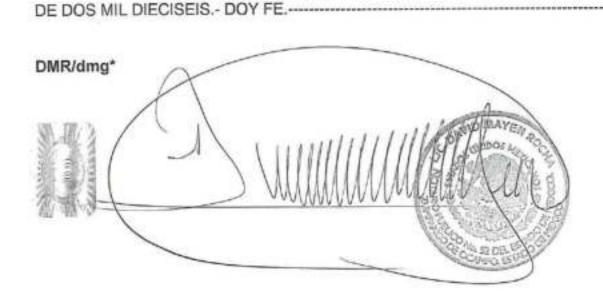
expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación El señor SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA mexicano, de padres mexicanos, originario de Toluca, Estado de México, lugar donde nació el día 28 (veintiocho) de junio de 1967 (mil novecientos sesenta y siete), casado, con domicilio en calle Nicolás Bravo norte número 201 (doscientos uno), Colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50000 (cincuenta mil), Doctor en Derecho, con clave única de registro de población número MEPS670628HMCDXR05 (MEPS sesenta y siete cero seis veintiocho HMCDXR cero cinco) e identificándose con credencial para votar con clave OCR 5234105090585 (cinco dos tres cuatro uno cero cinco cero nueve cero cinco ocho cinco), expedida por el entonces Instituto Federal Electoral.----------YO, EL NOTARIO CERTIFICO: -------- I.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, el suscrito Notario hizo saber y explicó a los comparecientes de este instrumento, el contenido integro del aviso de privacidad que se agrega al apéndice con la letra "G", y que manifestaron los comparecientes su conformidad con dicho aviso, el que firmaron para constancia.------ II.- Respecto al Impuesto Sobre Adquisición de Bienes y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, se pagará el mismo. ---- III.- Respecto al Impuesto al Valor Agregado declara "LA PARTE DONANTE" que no se causa en virtud de ser una donación a título gratuito con fundamento en el párrafo segundo del artículo ocho de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.--------- IV.- Tuve a la vista los documentos citados en este instrumento.-------- V.- Leido y explicado este instrumento a quienes lo necesitaron y advertidos de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad, manifestaron su conformidad y firmaron el día 22 (veintidos) de Noviembre de 2016 (dos mil dieciséis).----Doy fe.-------- DOCTOR EN DERECHO SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA .- Una firma ilegible e impresión de huella digital de su pulgar derecho.- MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES .- Una firma ilegible e impresión de huella digital de su pulgar derecho.- ANTE MI: LICENCIADO DAVID MAYEN ROCHA.- FIRMA DEL NOTARIO.- EL SELLO DE ----AUTORIZACION DEFINITIVA--------- AUTORIZO DEFINITIVAMENTE la anterior escritura cubiertos que fueron los requisitos legales.- Zumpango, Estado de México a los dos días del mes de



COLEMEDO



Diciembre de dos mil dieciséis.- DOY FE.- LICENCIADO DAVID MAYÉN ROCHA.-RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.----------NOTAS COMPLEMENTARIAS------- NOTA PRIMERA.- Zumpango, Estado de México a los 22 días del mes de Noviembre de 2016.- Con esta fecha el suscrito hace constar para los efectos del Articulo 70 de la ley del Notariado del Estado de México, que se agrega copia certificada de la escritura a que se refiere estas fojas al apéndice bajo su número y con la letra "A", la cual no se agregará a los testimonios que de la presente se expidan.- DOY FE.- DAVID MAYÉN ROCHA.- RUBRICA.-------- NOTA SEGUNDA.- Zumpango, Estado de México a los 28 días del mes de Noviembre de 2016.- El suscrito Notario hace constar que con esta fecha fue presentado en ceros el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles en términos de lo que prevé el artículo veintitrés del Código Financiero del Estado de México y Municipios en vigor, cuya declaración documentada agrego al apéndice de esta escritura con la letra "H" .- DOY FE .- DAVID MAYÉN ROCHA .- RUBRICA .-------- NOTA TERCERA.- Zumpango, Estado de México a los 02 días del mes de Diciembre de 2016.- El suscrito Notario hace constar que con esta fecha presenté en ceros el Impuesto Sobre la Renta por Adquisición de Bienes a la Federación en virtud de que tanto la parte donante como la parte donataria son personas morales no contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta en términos de lo que estipulan los artículos setenta y nueve fracción veintitrés, ochenta y uno y ochenta y seis de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor, cuya declaración documentada agrego al apéndice de esta escritura con la letra "I" - DOY FE.- DAVID MAYÉN ROCHA.-ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE EN FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A TITULO DE DONATARIA.- VA EN OCHO PÁGINAS DEBIDAMENTE COTEJADO Y CORREGIDO.- ZUMPANGO DE OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE







INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO

FOLIO REAL ELECTRÓNICO:

00091821

RECIBO OFICIAL

PAGO DE DERECHOS

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

17/01/2017

IL8B0524278914750293

\$0.00

NÚMERO DE TRÁMITE:

134213

CALIFICADOR: ADOLFO CRUZ MENDOZA

PÁGINA: 1 DE 2 FECHA DE INGRESO 09/12/2016 14:57:38

DONACIÓN PURA, CONDICIONAL, CON CARGA O REMUNERATORIA

CLAVE CATASTRAL: 1152200543000000

DENOMINACION DEL INMUEBLE: "LAS MARCEÑAS"

SUPERFICIE:

9516.0 m² NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS.

ESTADO: ESTADO DE MÉXICO

MUNICIPIO: ZUMPANGO

CODIGO POSTAL: 55650

COLONIA: 1º SECCION DEL BARRIO DE SANTIAGO

SECTOR

SUPER MANZANA:

MANZANA

LOTE: LOTE SEIS GUION DOS

CALLE: NO CONSTA

VIVIENDA:

NÚMERO INTERIOR:

NUMERO EXTERIOR:

RUMBOS LINDEROS Y COLINDANCIAS:

NORTE: VEINTILIN METROS, CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS, CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DEL SEÑOR MARGARITO ROJAS, AL SUR: EN CIENTO TRECE METROS, CATORCE CENTIMETROS, CON VALIDAD PRIVADA, AL ORIENTE: EN CIENTO SESENTA Y OCHO METROS, CIENTO CUARENTA Y DOS MILIMETROS, CON VIALIDAD PRIVADA, AL PONIENTE: EN CIENTO DIEGINUEVE METROS, CINCO CENTIMETROS, CON EL LOTE SEIS GUIN UNO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN.

QUEDO INSCRITO: QUEDO INSCRITO:
EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 320 DEL LIBRO ESPECIAL 08. DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2016, OTORGADO
ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LICENCIADO DAVID MAYEN ROCHA, NUMERO 52 DEL ESTADO DE MÉXICO. EN LA QUE SE
HIZO CONSTAR EL CONTRATO DE DONACION CONDICIONAL QUE OTORGA POR UNA PARTE COMO DONANTE: GOBIERNO
DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, REPRESENTADO POR EL MAESTRO EN
ADMINISTRACION PUBLICA JOAQUIN GUADALUPE CASTILLO TORRES. SECRETARIO DE FINANZAS; Y DE OTRA PARTE COMO
DONATARIA: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. REPRESENTADO POR EL DOCTOR EN DERECHO SERGIO JAVIER
MEDINA PEÑALOZA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO. RESPECTO DEL INMUEBLE ANTES DESCRITO. VALOR CATASTRAL: \$81,742.00. RECIBO OFICIAL:
IL880524278914750293 \$ 0.00 CALIFICADOR: ADOLFO CRUZ MENDOZA - ANALISTA: VOLANTE DE ENTRADA: 2016365191





INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO

FOLIO REAL ELECTRÓNICO:

00091821

RECIBO OFICIAL

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

17/01/2017

IL8B0524278914750293

\$0.00

NÚMERO DE TRÂMITE:

134213

CALIFICADOR: ADOLFO CRUZ MENDOZA

PÁGINA: 2 DE 2 FECHA DE INGRESO 09/12/2016 14:57:39

| | 2 19 51 dc 77 cc d5 e | 4 da 5f 71 a2 | 17 aa c0 8f 20 aa 55 68 | | Street Street Street, Street, |
|------------------|---|--------------------------------|--|----------------------------|-------------------------------|
| 23 67 16 c2 5 | b 40 7a 78 ce 0f 47 7 33 9f 53 12 8f c7 7e 4 | 2 10 fd 5f e5 f f9 88 0b 1e | 8 7c 2b 04 fc 64 d6 07 cb 91 d3 9b 2c 5e 5b cd 6e 84 24 cd 9f 4c 75 7c b6 8 bb b5 2e 0e 58 57 | cc 3a ba 76 58 9b 73 15 | |
| OCSP RESPONSE DA | TR: 2017-01-17106-27-432 | TSP RESPONSE | DATE: STANSSTORMEN | FECHA DE FIRMA | AL 2017/01/17 00:29:51 |